DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. DTSC-LP-001-2025

OBJETO:
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTOS, EQUIPOS Y APLICATIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DTSC.”.

MANIZALES, CALDAS

FEBRERO DE 2025.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole quepermitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoriade desierta de este proceso de licitación pública.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logrode sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración,ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas paraparticipar en un proceso de selección pública y contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Toda consulta debe formularse a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la DTSC, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
- Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.
- El proponente será responsable por los datos, informes, documentos yresultados que suministre durante el procedimiento de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato.
- Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación ypresentación de la propuesta correrán por su cuenta y la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente señalada.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** y además que: como tomador figure su nombre o razón social completa; el valor asegurado corresponda al fijado en este documento; el objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta;

y por último que este suscrita porel tomador -afianzado-.

- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso deselección, dado que **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO, EXCEPTO LOS CASOS CERTIFICADOSDE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.**
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre o la que con ella se relacione. **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, se reserva el derecho de solicitar subsanes y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten el factor de ponderación de las ofertas, lo cual podrá realizarse hasta la fecha máxima que indique la Entidad. Lo anterior conforme lo establecido en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

<u>OBJETO:</u> "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTOS, EQUIPOS Y APLICATIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DTSC.".

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43233205 Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus	43	23	32	05
43233415 Software de Respaldo o archivo	43	23	34	15
43211502 Servidores de computador de gama alta	43	21	15	02
43233004 Software de sistema operativo	43	23	30	04
81112501 Servicio de licencias del software del computador	81	11	25	01
81111805 Mantenimiento o soporte de sistemas Patentados o autorizados	81	11	18	05

Además, se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia, bajo los siguientes códigos y descripción:

ADQUISICIÓN	OBJETO	Valor Estimado
AD 0393	Contratar la adquisición e instalación de servidores, almacenamientos y aplicativos de seguridad y respaldo para la DTSC..	$655.441.800 COP

1.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

ÍTEM	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
1	2	Servidor de producción tipo bastidor (1U), nuevo de marca reconocida. Procesador Quinta Generación Intel Xeon Silver 12 núcleos por procesador mínimo. Velocidad de reloj 2.4GHz. Memoria RAM DDR5 de 256GB mínimo; dos (2) unidades de disco 480GB SSD SATA o SAS uso mixto de 6Gbps; interfaces de conectividad requeridas para enlaces a equipos de comunicación de red y equipos de almacenamiento: • Adaptador Dual Port FC 32Gbps HBA para conexión a almacenamiento. • 2 cables Fibra LC multimodo 2 metros • 2 módulos SFP+ 10 Gbps • 1 adaptador Dual Port 10 Gbps SFP+ • 1 adaptador Dual Port 10 Gbps cobre Se deben incluir todos los cables, conectores, interfaces y transceptores requeridos para la instalación e implementación a los switches. Las fuentes de alimentación deben ser redundantes para garantizar continuidad del servicio Voltaje: 120VAC. El sistema ofrecido debe permitir el reemplazo de partes como controladoras, puertos, fuentes, ventiladores y baterías en línea y sin interrupción de servicios.
2	1	Servidor de respaldo tipo bastidor (1U) nuevo de marca reconocida. Procesador Quinta Generación Intel Xeon Silver 12 núcleos por procesador. Velocidad de reloj 2.4GHz. Memoria RAM DDR5 de 256GB mínimo; dos (2) unidades de disco SSD480; Debe contener adicionalmente una unidad de almacenamiento como mínimo tres (3) discos 1.92TB SSD SAS cada uno de lectura intensa hasta 24Gbps o superior. Para la conectividad se debe contar con al menos las siguientes interfaces: • 2 cables de fibra LC multimodo 2 metros • 2 módulos SFP+ 10 Gbps • 1 adaptador Dual Port 10 Gbps SFP+ • 1 adaptador Dual Port 10 Gbps cobre Se deben incluir todos los cables, conectores, interfaces y transceptores requeridos para la instalación e implementación. Las fuentes de alimentación deben ser redundantes para garantizar continuidad del servicio Voltaje: 120VAC. El sistema ofrecido debe permitir el reemplazo de partes como controladoras, puertos, fuentes, ventiladores y baterías en línea y sin interrupción de servicios.
3	1	Almacenamiento tipo bastidor hasta 2U, con capacidad de 40TB utilizables después de arreglo RAID5 o superior, en una configuración mínima de almacenamiento de 10% de discos en tecnología SSD SAS 24Gbps y el porcentaje restante en discos mecánicos SAS 12Gbps. Para la conectividad a servidores se debe contar con mínimo dos (2) controladoras Fiber Channel (FC) con al menos las siguientes interfaces: • 2 puertos a 32Gb FC por controladora mínimo • 4 módulos FC 32GB Se deben incluir con todos los cables, conectores, interfaces y transceptores requeridos para la instalación e implementación. Las fuentes de alimentación deben ser redundantes para garantizar continuidad del servicio Voltaje: 120VAC y de 700W mínimo. El sistema ofrecido debe permitir el reemplazo de partes como controladoras, puertos, fuentes, ventiladores y baterías en línea y sin interrupción de servicios. La solución de almacenamiento debe contar con facilidades de supervisión desde la nube con el objetivo de monitorear desde cualquier punto por parte del equipo de IT de la organización. La solución de almacenamiento debe tener certificado Energy Star 2.0 o superior
4	1	Licenciamiento herramienta de virtualización VMware 8 o versión actualmente comercializada para 48 núcleos de cómputo y con licenciamiento a tres años.

ÍTEM	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
5	2	Licenciamiento de Microsoft Windows Server 2025 estándar para 16 núcleos.
6	200	Licenciamiento por usuario Microsoft CAL para Windows Server 2025
7	1	Servicio de implementación e instalación de infraestructura de servidores y almacenamientos, que incluya la migración de máquinas virtuales (14) e información contenida en los equipos de almacenamiento actuales de la Entidad: (6TB Máquinas virtuales). El proveedor deberá ser responsable de incluir todos los conectores, interfaces y cableado requerido para realizar la implementación de la solución. El proveedor debe concertar con el área TIC de la DTSC la solución a implementar, acorde a la infraestructura adquirida. Se deberán documentar cada uno de los procedimientos realizados para la hoja de vida de los equipos.
8	1	Bolsa de cuarenta (40) horas de soporte técnico por un año que podrán ser empleadas en configuraciones adicionales a las requeridas durante la implementación de la solución, para el soporte de la infraestructura de red y comunicaciones y otros temas relacionados.
9	1	Licenciamiento de una herramienta de protección de datos, respaldo y recuperación ante desastres. Debe permitir el respaldo de información de 14 servidores virtuales (6TB aproximadamente) y equipos de almacenamiento locales (9TB) y en la nube en diferentes plataformas y entornos de sistemas operativos como MS Windows Server 2012 en adelante; Linux de diferentes versiones como CentOS (7 en adelante), Ubuntu (16 en adelante), SuSE (15 en adelante); debe generar copias inmutables a partir de una primera copia completa que permitan garantizar su integridad contra ransomware y otras vulnerabilidades; Capacidad de cifrado AES256; Debe permitir el respaldo de información de 160 cuentas de Microsoft 365 (Microsoft 365 incluye los datos de Exchange™, OneDrive®, SharePoint y Teams) (Basic=65, Estándar=85, Pro=10) sin que la Entidad incurra en contratación de almacenamientos en servicios de nube adicionales. Debe permitir restaurar y gestionar respaldos completos, por archivos y carpertas, de Microsoft SQL Server, VMware, Microsoft Hyper-V, Microsoft Exchange y MySQL. La gestión se debe realizar mediante una consola web que administre todas las funcionalidades. La herramienta debe realizar la verificación del respaldo realizado para garantizar su integridad. La Herramienta debe permitir hacer restauración continua o programada en plataformas Vmware, HyperV, Azure o alguna otra nube, esto con el fin de mantener un ambiente en alta disponibilidad de la entidad. El licenciamiento debe ser válido por un (1) año, a partir de la puesta en funcionamiento y configuración efectiva de la solución acorde a las políticas de respaldo que se acuerden con el proveedor, donde se establecerán los parámetros de frecuencia de copia, de forma que se garanticen tiempos adecuados de RTO y retención, se estima un espacio de almacenamiento en nube total de 40TB de capacidad. Se debe entregar documentación completa de la solución acorde a la infraestructura cotizada, y transferencia de conocimiento al personal TIC de la Entidad.
10	180	Licenciamiento de herramienta de protección EDR/XDR por un año (Endpoint Detection and Response) para equipos de cómputo y servidores de diferentes plataformas como Microsoft Windows (versiones 10 y 11, Server 2012R2 a la versión actualmente comercializada) Linux de diferentes versiones como CentOS (7 en adelante), Ubuntu (20 en adelante), SuSE (15 en adelante); Debe ser una solución 100% en nube, su funcionamiento se debe dar mediante un agente liviano que se comunique mediante túneles cifrados (SSL/TLS), no debe requerir el uso de firmas o actualizaciones de comportamiento para su funcionamiento; Deberá contener como mínimo las siguientes funcionalidades de seguridad y protección: Consola central de gestión en la nube (SaaS) de forma que se permitan gestionar los diferentes dispositivos que harán uso de la herramienta (PC, portátiles, móviles, servidores físicos y virtuales, etc.) para la gestión. Protección con sanboxing de malware en la nube con envío de muestras de detecciones desconocidas. Capacidad de protección aún sin conexión a internet. Debe tener la capacidad de aprendizaje automático para malware desconocido, bloqueo de intentos de explotación y técnicas de comportamiento de indicadores de un ataque (IOA). Se requiere que la herramienta utilice tecnología de machine learning, indicadores

ÍTEM	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
		de ataque, protección de exploits e integración de inteligencia de amenazas para identificar, bloquear malware y para la detección de ransomware de día cero. Capacidad de producir Indicadores de Compromiso (IOC) tanto para las amenazas que detecte, como para las variantes conocidas; debe permitir cargar indicadores de compromiso automáticamente o mediante API. Capacidad de integrarse a una consola tipo SIEM de distintas maneras ya sea vía API y mediante un conector. La herramienta debe contar con mapeo de alertas al modelo de MITRE Adversarial Tactics, Techniques and Common Knowledge (ATT&CK®) para garantizar Debe permitir la creación de flujos de trabajo automatizados de extremo a extremo, utilizando playbooks de workflow preconstruidos y/o scripts personalizados para ejecutar acciones directamente en el punto final. Debe permitir acceso remoto a los equipos protegidos, para facilitar la ejecución de scripts o comandos que permitan realizar consulta de procesos, terminación de tareas, listados de archivos, transferencias de archivos get/put, entre otros. La plataforma de seguridad debe estar en capacidad de realizar aislamiento de dispositivos manual o automáticamente manteniendo el control y comunicación por medio de la consola de administración, pero evitando cualquier acceso de red. Esto debe hacer sin modificación de políticas y cercano a tiempo real. La información del dispositivo deberá incluir registros de uso, eventos de cumplimiento y actividades de transferencia de archivos. La plataforma debe generar informes y reportes programados sobre inteligencia de amenazas desde la misma consola. Adicionalmente, debe permitir que a través del módulo de EDR/XDR permita obtener mayor visibilidad obteniendo acceso al historial de búsqueda y registros de utilización de dispositivos USB, registros de uso, eventos de cumplimiento y actividades de transferencia de archivos. La herramienta debe ofrecer una administración de firewall simple y centralizada, para facilitar la administración y el cumplimiento de las políticas de firewall, el control de acceso basado en roles para asegurarse de que únicamente los administradores apropiados vean y administren las reglas del firewall. Debe permitir crear reglas de firewall, grupos de reglas y políticas para definir con precisión qué tráfico de red está permitido y bloqueado. Que tenga la capacidad de no interferir incluso con otro software de protección de endpoint o punto final para la migración transparente. Es decir que pueda instalarse al mismo tiempo que otra solución de antimalware.
11	1	Servicio de instalación, configuración y parametrización de la herramienta EDR ofertada. Deberá ser configurada en cada uno de los equipos de la Entidad; adicionalmente se deberán realizar los ajustes necesarios para garantizar un funcionamiento correcto que no ralentice los equipos de cómputo.

Los dos servidores del ítem 1 serán instalados en el centro de datos de la Entidad, empleando los gabinetes y sistemas de energía dispuestos. A estos servidores deberá ser conectado el almacenamiento del ítem 3, empleando los enlaces de fibra FC 32Gbps y hacia los interruptores de núcleo HP A5500 en los puertos SFP+ para conectar a la red local.

El servidor del ítem 2, considerado para funcionar como respaldo de la infraestructura instalada se debe instalar en un centro de datos alterno que será determinado posteriormente por la Entidad. En caso de no poder contar con dicho centro de datos para la fecha de instalación programada con el proveedor, se instalará de manera temporal en el centro de datos principal de la Entidad con el fin de validar su funcionamiento correcto.

Adicional a los requerimientos mínimos, los proponentes deberán garantizar que para la adquisición de servidores, almacenamientos, equipos y aplicativos de seguridad por parte de la DTSC y la prestación de los servicios de instalación, configuración y soporte, se cumple con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Los equipos deberán ser nuevos de marca reconocida a nivel internacional.

2.Los equipos, servidores y almacenamientos deberán contar con soporte y garantía de fábrica en Colombia para facilitar la entrega de piezas de repuesto, para lo cual se deberá entregar el respectivo certificado del fabricante o mayorista autorizado en el país que lo demuestre.

3.El proponente deberá poseer membresía de socio de negocio o distribuidor autorizado de los productos que oferte para lo cual entregará el documento que lo acredite, el cual debe tener fecha de expedición no inferior a seis meses contados a partir de la fecha de publicación del proceso. Dados los cambios recientes efectuados por Broadcom, como propietario de la marca

VMware, se exceptúa de presentar este documento de membresía o socio de negocio a los proveedores interesados.

4.Todos los equipos, servidores y almacenamientos deben poseer certificado de fin de vida útil o fin de soporte no inferior a cinco (5) años a la fecha de entrega del producto, verificado con carta del fabricante, que garantice respaldo y soporte, disponibilidad de piezas de repuesto y actualizaciones de firmware, garantizando así protección contra obsolescencia temprana.

5.El diseño de la solución a implementar deberá contemplar la infraestructura de comunicaciones actualmente implementada en la entidad, con las características que se listan a continuación:

UTM SonicWALL NSA4600 en HA, puertos disponibles por cada equipo:

2 x 10GbE SFP+

4 x 1GbE SFP

6 x 1GbE

Interruptor de núcleo HP A5500 en HA, puertos disponibles por cada equipo:

2 x 10GbE SFP+

4 **x 1GbE SFP**

Ambos servidores de producción

6.El proponente deberá suministrar todos los cables, adaptadores, interfaces, transceptores y demás elementos que se requieran para realizar la implementación de forma adecuada a la solución propuesta. La Entidad estima que la longitud para los cables (fibra y cobre) es de aproximadamente 5m, tendiendo presente la ubicación de los gabinetes de servidor y comunicaciones dentro del mismo cuarto. No obstante, es deber del proveedor validar estos ítems al momento de la implementación.

1.2.2.PERSONAL REQUERIDO

El proveedor deberá disponer de **PERSONAL TÉCNICO, TECNOLOGO Y/O DE INGENIERÍA IDÓNEO** para llevar a cabo las actividades de diseño, instalación y configuración de la solución requerida, para lo cual deberán tener los certificados del fabricante que demuestren los conocimientos en la marca de equipos ofertada para servidores y almacenamiento, así como de las herramientas de seguridad, respaldo y sistemas operativos requeridos.

Para tal fin deberán certificar que cuentan con al menos un equipo de tres (3) ingenieros, tecnólogos o técnicos dentro de su equipo de trabajo con los siguientes estudios:

1. Líder de proyecto con título en ingeniería de sistemas / telecomunicaciones / electrónica o afines y estudios en gerencia de proyectos (diplomado o especialización) y/o ITIL4 y/o Scrum.
2. Personal certificado de la marca ofertada en instalación y configuración de servidores y almacenamientos.
3. Personal certificado en herramienta de virtualización VMware Certified Profesional (VCP) en la versión 8.
4. Personal certificado en MS Windows Server.
5. Personal certificado en la herramienta de respaldo y recuperación (DRP) de la marca ofertada.
6. Personal certificado en la herramienta de seguridad (EDR) de la marca ofertada.

1.3.PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE MAYO DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4.MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial

por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada el presente proceso de contratación y dada su cuantía, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1, en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 Capitulo 2, Sección I, Subsección I y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

La LICITACIÓN PÚBLICA corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como la regla general para escogencia de contratistas por parte de las entidades estatales en los procesos contractuales que se adelanten, la cual en este caso se aplica teniendo en cuenta su cuantía, por lo cual, no permite ninguna modalidad de selección contemplada en la normatividad citada que contemple un procedimiento más abreviado o expedito.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7°, que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El mismo artículo en su numeral 12° establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones.

1.5.PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo a la circular CCE-Circular 004 -2021 de Colombia Compra Eficiente, modificada por la Circular No. 008 de 2022, en lo que se refiere a la obligatoriedad de los acuerdos marcos de precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del Orden Nacional/ Aplicación del Decreto 310 de 2021 "*Por medio del cual extiende la obligatoriedad del uso de los acuerdos marco a las entidades regidas por el estatuto general de contratación*". Se realizó un estudio de mercado en los Acuerdos Marcos de Precios o en la bolsa de productos a través de la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que los equipos objeto del proceso no están incluidos.

Razón por la cual es deber de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS DTSC** adelantar el proceso de invitación pública aplicable de acuerdo con la cuantía y en cumplimiento de los preceptos legales según lo dispuesto para la contratación bajo la modalidad de licitación pública.

El valor de los bienes y servicios se estableció a partir de la estimación del valor razonable de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar una investigación de precios del mercado mediante la solicitud de cotizaciones. Se recibieron tres (03) cotizaciones. Todas las cotizaciones se pudieron comparar entre sí para sacar un valor promedio.

Se promediaron las cotizaciones que cumplían con las especificaciones técnicas:

COTIZACIONES CONFORME A LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
EMPRESA	**VALOR TOTAL DEL SERVICIO IVA INCLUIDO**
COTIZANTE No. 1	**$716.063.948,00**
COTIZANTE No. 2	**$638.184.492,00**
COTIZANTE No. 3	**$605.006.137,00**
PROMEDIO	**$653.084.859,00**

ITEM	CANT	CARACTERÍSTICA MINIMAS REQUERIDAS	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
1	2	Servidores de producción tipo bastidor.	$172.193.000,00	$164.190.616,52	$156.319.366,00	$64.234.327,51
2	1	Servidor de respaldo tipo bastidor.	$86.096.500,00	$81.000.770,06	$77.563.918,00	$81.553.729,35
3	1	Almacenamiento tipo bastidor	$136.742.900,00	$131.307.159,69	$126.660.951,00	$131.570.337,00
4	1	Licenciamiento herramienta de virtualización.	$55.999.999,37	$58.092.796,44	$53.134.928,00	$ 55.742.574,60
5	2	Licenciamiento de Microsoft Windows Server 2025 estándar 16 núcleos	$25.147.080,00	$18.010.937,98	$17.300.333,00	$ 20.152.783,66
6	200	Licenciamiento Microsoft CAL para Windows Server 2025	$77.112.000,00	$50.088.528,00	$46.789.848,00	$ 57.996.792,00
7	1	ervicio de implementación e instalación de infraestructura de servidores y almacenamientos.	$27.865.968,20	$12.994.252,60	$9.586.111,00	$ 16.815.443,93
8	1	Bolsa de 40 horas de soporte técnico especializado por un año.	$11.424.000,00	$10.031.977,27	$7.933.333,00	$ 9.796.436,76
9	1	Licenciamiento de una herramienta de protección de datos, respaldo y recuperación ante desastres.	$77.917.500,00	$70.279.570,00	$72.318.182,00	$ 73.505.084,00
10	180	Licenciamiento de herramienta EDR de protección de equipos de cómputo y servidores	$41.400.000,00	$36.853.400,00	$33.432.500,00	$ 37.228.633,33
11	1	Servicio de instalación, configuración y parametrización de la herramienta EDR.	$4.165.000,00	$5.334.483,21	$3.966.667,00	$ 4.488.716,74
Promedio			**$716.063.948,00**	**$638.184.492,00**	**$605.006.137,00**	**$653.084.859,00**

De acuerdo con el estudio de precios, se considera que el costo del bien a entregar, y los servicios a prestar es aproximado a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($653.084.859,00) IVA INCLUIDO Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGA R.**

Para lo que se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NRO CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
000581	23 de enero de 2025	2.3.2.02.02.008 A2.4.16.3	SERVICIOS PARA EMPRESAS	$600.000.000
000582	23 de enero de 2025	2.3.2.02.02.008 A2.4.16.3	SERVICIOS PARA EMPRESAS	$55.441.800

1.5.1.FORMA DE PAGO.

El pago del valor del contrato se efectuará**,** contra facturación presentada por parte del contratista; con base en los bienes efectivamente entregados, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades del contratista de requerirse.
- Constancia de ingreso al almacén (en los casos que aplique).
- Certificado de estar a **PAZ Y SALVO** en el pago de aportes a Seguridad Social y/o Parafiscales de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.
- Factura.

1.6.RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del contrato que se derive de

su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto No. 1082 de 2015.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes y demás normas concordantes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los **PROPONENTES** que participen en el presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

1.7.DOMICILIO.

Para efectos de correspondencia y tramitación del presente Proceso de Licitación Pública, el domicilio oficial de la Dirección Territorial de Salud de Caldas es el siguiente: Sede Principal ubicada en la Carrera 21 No. 29-29 de la Ciudad de Manizales, Caldas.

1.8.LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos (57 1) 562 93 00; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la líneatransparente de la Secretaria de Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co;al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de internet:http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Atencion-Ciudadano/Paginas/Denuncie.aspx; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

1.9.VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicenel control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en el Portal Único de Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

1.10.DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos que forman parte de este proceso son:

- **i.** Estudios previos.
- **ii.** Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
- **iii.** Proyecto pliego de condiciones.
- **iv.** Anexos del Proyecto y del Pliego definitivo de condiciones.
- **v.** Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.
- **vi.** Respuestas a las observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.
- **vii.** Aviso de convocatoria al proceso de Licitación Pública.
- **viii.** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas.
- **ix.** Las propuestas presentadas por los oferentes.
- **x.** Las aclaraciones solicitadas por la Entidad a los proponentes durante el periodo de evaluación
- **xi.** Los informes de evaluación.
- **xii.** Las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
- **xiii.** La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso, entre otros.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.Si el proponente omite suministrar documentos o información requerida en el **PLIEGO DE CONDICIONES** cuya

omisión no sea subsanable y como consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

1.11.CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con el Decreto No. 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y teniendo en cuenta el artículo 5° que se enuncia a continuación se aprecia que este proceso no está limitado a Mipymes: "Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

De acuerdo con lo anterior, el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA**; es decir, **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($653.084.859,00) IVA INCLUIDO** sobrepasa los **125.000 USD ($511.937.500),** por tanto, **EL MISMO NO SE LIMITA NI ES SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES.**

1.12.INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los documentos mencionados en el numeral anterior.

1.13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para el cierre del procedimiento, se tomará como referencia la hora establecida en el SECOP II, plataforma que cuenta con un sistema que contabiliza el tiempo restante de cada etapa del presente proceso contractual.

1.14. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015 y con el propósito de suministrar información de utilidad a los proponentes, comunicará la información pertinente a los proponentes y al público en general durante el desarrollo de la presente Licitación Pública, mediante el sistemaelectrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Las diferentes observaciones al proyecto y pliego de condiciones definitivo que se tengan se recibirán única y exclusivamente mediante el sistema SECOP II para facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo de la presente selección.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, las respuestas a las observaciones, los informes evaluativos de las propuestas, las adendas, la resolución de adjudicación y demás actuaciones que se generen en el transcurso delproceso en el Portal Único de Contratación.

1.15. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Atendiendo lo establecido en el protocolo de indisponibilidad del 19 de noviembre de 2018 o aquel que se encuentre vigente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra Eficiente, para los usuarios SECOP II, cuando presenten fallas (generales o particulares) en los diferentes eventos del proceso de selección, la entidad ha determinado como medio de comunicación idóneo para estos casos el correo electrónico: subdireccion.juridica@saluddecaldas.gov.co

1.16. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso de Licitación Pública se abrirá en la fecha indicada en el cronograma, a partir de esta fecha corre el plazo del proceso, entendiendo como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de cierre. La anterior fecha podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** lo estime conveniente.

1.17.CRONOGRAMA.

Será el establecido en la Sistema de Contratación Pública Colombiana - SECOP II-, referente al presente proceso de contratación en la sección “pliegos”. El mismo podrá variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego.

Si hubiere algún cambio en el cronograma se dará a conocer a través del SECOP II.

1.18.QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo estructuras plurales.

Cuando se presenten como estructura plural, deben informar en su respectiva propuesta si se presentan a través de consorcio o unión temporal, o cualquier otra forma de asociación.

Los proponentes deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

1.18.1.Tanto las Estructuras Plurales como las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente procesode selección, en el caso de las estructuras plurales si uno solo de los integrantes cumple el requisito, el mismo se validara para participar en el proceso de selección, así mismo las personas jurídicas deberán acreditar que fueron constituidas por lo menos con cincos (05) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, esta verificación se realizará por medio del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá

tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Respecto de la Duración, tanto las personas jurídicas como las Estructuras Plurales deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Esta verificación se realizará en el Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas y para las Estructuras Plurales en el documento de conformación.

1.18.2.Tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° de la ley 80 de 1993.

1.18.3. No encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de personas jurídicas deberá acreditar este requisito tanto la persona jurídica como su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditaren forma independiente no estar reportado con sanción que implique inhabilidad paracontratar. Si los consorciados o unidos temporalmente fueren personas jurídicas esterequisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal.

1.18.4.El oferente no debe estar incurso dentro de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002,la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

En la carta de presentación de la propuesta el oferente debe afirmar expresamente bajo la gravedad del juramento, lo cual se entiende cumplido consu firma, que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

1.18.5.Cuando el Representante Legal del oferente o el representante legal de las personas jurídicas que integran la Estructura Plural se encuentren limitados en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedidocon antelación a la fecha de cierre del proceso por el órgano competente.

1.18.6. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en el presente Pliegos de Condiciones y con la normatividad vigente sobre la materia.

1.18.7. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar, además, los siguientes requisitos:

1.18.8.Cumplir cada uno con cualquiera de los requerimientos establecidos individualmente, respecto de los numerales 1.17.2, 1.17.3, 1.17.4, 1.17.5.

1.18.9.Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, que su término de duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha decierre de este proceso. estos no podrán ser disueltos, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven, salvo las excepciones legales.

1.18.10.Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y eneste último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DTSC, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1.18.11.Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los

efectos los representa, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes. Si al Representante Legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y estelas excede, será rechazada la propuesta.

1.18.12.Toda persona jurídica extranjera deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), en este proceso de selección directamente o a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto del proponente o del integrante de la estructura plural le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia o que decidan participar directamente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para lacelebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones.

1.19.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar conla DTSC.

Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción vigente que implique inhabilidad paracontratar.

1.20.CONFLICTOS DE INTERESES.

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Dirección Territorial de Salud de Caldas, o con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto deintereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación deconflicto de interés con la DTSC.

Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto Nacional 3594 de 2010 y adicionado por los DecretosNacionales 4809 de 2011 y 0848 de 2013, o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por sí misma oa través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes delCódigo de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de

juramento que: **(1)** No están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, nisu equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; **(2)** No se encuentran incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación**;(3)** No se encuentran en procesos de restructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006, sólo se aceptarán personas en procesos de restructuración cuando sean partede una estructura plural y su participación individual en la estructura plural no sea superior al diez por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tantoen la carta de presentación de la propuesta como en el documento constitutivo de la estructura plural, si más de un miembro de la estructura plural se encuentra en proceso de restructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en restructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), y (4)no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; ***dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentaciónde la Propuesta.***

1.21.RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** dará respuesta a las observaciones y/o solicitudes de aclaración presentadas en desarrollo del presente proceso y si fuere necesario, expedirá mediante adendas las modificaciones al pliegode condiciones.

Los interesados que tuvieren dudas u observaciones sobre el contenido o alcance del presente pliego de condiciones o sus anexos, podrán remitir sus comunicaciones radicadas hasta la fecha prevista en el cronograma a través del Sistema de Contratación PúblicaColombiana (SECOP II), en los términos indicados en el presente pliego. **Solo se responderán aquellas observaciones allegadas por la plataforma SECOP II y enel término previsto en el cronograma del presente proceso para cada etapa.**

Las consultas y respuestas **no producirán efecto suspensivo** sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

1.22.ADENDAS.

Toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante **ADENDAS** numeradas,las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones.

Las Adendas se expedirán en aquellos casos en que se requiera modificar el pliego de condiciones, estas adendas se considerarán parte integrante del pliego y seránpublicadas en la página de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónicaen el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se **reitera la obligación de los interesados de conocer y estar al tanto de las comunicaciones que por dicho medio se emitan.**

1.23.RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta junto con los subsanes y/o aclaraciones que se puedan presentar por solicitud de la Entidad formarán parte integral del contrato.

Se considera como documento oficial de Pliego de Condiciones, el que se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso, los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del **PROPONENTE** y a riesgo de éste, razón por lo cual **LA DTSC** no reconocerá suma alguna, ni efectuará rembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

1.24.PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

La **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS,** solo aceptará ofertas totales. No se aceptan propuestas parcialesy/o alternativas.

Los oferentes deberán presentar la oferta económica sin sobrepasar el precio techo proyectado, además que deberá cumplir con las condiciones técnicas y habilitantes exigidas al presentar la propuesta. En caso de presentar la oferta por encima del valor techo establecido, la propuesta será rechazada.

Para lo cual, los oferentes deberán presentar la propuesta por la totalidad de los ítems; de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Se adjudicará al proponente que obtenga mayor puntaje, previo cumplimento de los requisitos habilitantes y técnicos.

1.25.ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Las propuestas deberán presentarse a través del SECOP II y redactarse en idioma castellano.

Todos los documentos allegados por el oferente deberán estar firmados por el competente para obligarse con la **DTSC**, incluyendo los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, cumpliendo con las instrucciones de estos Pliegos de Condiciones.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en él. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser convalidada con la firma alpie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La oferta deberá ser diligenciada única y exclusivamente mediante la plataforma de contratación estatal colombiana SECOP II. Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que tenga vigente el SECOPII en su cronograma y pliego electrónico.

No se admiten propuestas enviadas por fuera de la plataforma del SECOP II; por lo tanto, en lo que deberán adjuntar toda la información habilitante y técnica requerida en el cuestionario del proceso y en lo que respecta al ofrecimiento económico debe ser diligenciado incluyendo todos los costos a que haya lugar en la sección “cuestionario” de la plataforma Secop II.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso como en el desarrollo del contrato producto delproceso de licitación pública.

Si por alguna razón al momento de presentar la propuesta se presentan errores en la plataforma, se deberá hacer uso de la guía que para el efecto ha creado Colombia Compra Eficiente para aquellos eventos y si desea hacer uso de la misma, deberá acreditar todos los requisitos que para el efecto consagra el documento guía expedido por CCE.

1.26.FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN Y ENTREGADA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Se incluirán los documentos relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica, y las condiciones de experiencia del proponente, así como los demás anexos requeridos en el pliego de condiciones, y en general toda la información requerida enel Capítulo II y III del presente Pliego de Condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, en virtud de la cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario por parte de la Entidad, permanece abierta para verificación y aceptación de la Entidad, cuando corresponda, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.
NOTA. La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la plataforma del SECOP II, el cual arroja las respectivas constancias de cada una de las actuaciones por parte de los proponentes, así como también de la entidad estatal.

1.27.DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán integrar sus propuestas con la totalidad de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones.

1.28.IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

1.29.DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.

Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple, según lo requerido en el presente pliego de condiciones y atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.

Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al castellano".

1.30.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándosede sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de lospaíses signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y eltítulo a que ha actuado la persona firmante del documento y que se

surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

LEGALIZACIONES.

Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgadosen el exterior, la Consularización o la Apostilla descritas en los puntos anteriores.

Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los puntos anteriores del presente numeral.

TRADUCCIÓN.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberáacreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

Nota: La omisión de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral, será subsanable en todo caso.

1.31. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

La oferta deberá presentarse a más tardar en la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre del proceso, a través del SECOP II. La DTSC no recibirá y/o no abrirá ni verificará ninguna propuesta extemporánea, sin perjuicio de acatar lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el **protocolo de indisponibilidad del SECOP II.**

La Entidad entenderá entregada la propuesta en tiempo, siempre que la propuesta se entregue a más tardar el día y la hora señalados en el cronograma del proceso.

No se aceptarán ofertas enviadas de forma física, por fax o por correo electrónico. En la fecha y hora señaladas se realizará la apertura de las propuestas a través del SECOP II, dejando las respectivas evidencias y constancias que arroja el sistema, así como también los documentos que dan fe de ello.

NOTA. La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la plataforma del SECOP II, el cual arroja las respectivas constancias de cada unade las actuaciones por parte de los proponentes, así como también de la entidad estatal.

1.3**2**.**INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.**

EL PROPONENTE deberá indicar que la información que contiene su propuesta tienecarácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter yla norma jurídica en la que se sustenta la reserva, de conformidad con lo establecido en la Legislación Colombiana. Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el **PROPONENTE** conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y
cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

1.33.EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación,ésta es irrevocable. ***Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL*** **PROPONENTE** no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

La presentación de la propuesta por parte de **EL PROPONENTE** constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, anexos, y demás documentos que se publicaron en el SECOP relacionados con el presente proceso; que recibió lasaclaraciones necesarias por parte de la Entidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar los bienes y servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos bienes y servicios, y queha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

1.34.VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Licitación Pública o de sus prórrogas si las hubiere, **DURANTE ESTE PERÍODO EL PROPONENTE NO PODRÁ RETIRAR SU PROPUESTA, NI MODIFICAR LOS TÉRMINOS O CONDICIONES DE LA MISMA.**

1.35.UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación, salvo las excepciones consagradas para las inhabilidades contenidas en la normatividad contractual vigente.

1.36.RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas tal y como lo permita la plataforma SECOP II, ***antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de Licitación Pública y apertura de las propuestas.***

1.37.DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.

Vencida la fecha y hora de cierre del proceso de selección, las propuestas recibidas en este proceso reposarán en la plataforma SECOP II, durante el tiempo que lo estime pertinente Colombia Compra Eficiente.

1.38.INFORMACIÓN INEXACTA.

La DTSC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para elloa las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la DTSC para poner los hechos enconocimiento de las autoridades competentes.

CAPÍTULO II
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto,deberán

venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

A los proponentes e integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, se les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica, de experiencia, financiera y de organización que allí consten ***(salvo que la exigida no haya sido verificada por la Cámara de Comercio)***, con base en la citada certificación. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente **Capítulo**.

La evaluación de la oferta económica se realizará con base en lo indicado en el Capítulo correspondiente.

Los proponentes deberán integrar sus propuestas con la totalidad de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Como consecuencia de lo anterior, la **DTSC** examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, se garantizarásiempre el cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y la circular única2019 de Colombia Compra Eficiente:

Según el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes queno suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado (…)"*

Así las cosas, los oferentes **deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio** fijado por la entidad, las aclaraciones y/o documentos requeridos por elComité Evaluador, **so pena de rechazo.** En consecuencia, los interesados adquieren la carga de presentar sus ofertas en forma íntegra y ajustada a los requisitos fijados en el pliego de condiciones publicado por la Entidad.

En consecuencia, se solicitará a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes tienen el derecho de subsanar tales requisitos hasta el plazo establecido en el cronograma.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren lainformación y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo establecido.

2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITANTE
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITANTE
EXPERIENCIA	HABILITANTE
CAPACIDAD TECNICA	HABILITANTE

2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo suministrado por la DTSC (**ANEXO No. 1**.), suscrita por el apoderado del proponente estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, directamente por la persona natural o por el apoderado del proponente extranjero. En dicho documento los interesados harán constar, bajo gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el anexo suministrado con este pliego de condiciones.

2.3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana), deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso de selección y que fue constituida por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, esta verificación se realizará por medio del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual ***deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.***

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.**

LAS PERSONAS NATURALES aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debidamente renovada.

LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de sudomicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, enel cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que elrepresentante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse con la presentación de la propuesta.

2.3.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y FIRMAR EL CONTRATO.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá **adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente**,en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y parafirmar el contrato mínimo por el valor total del presupuesto oficial.

Cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de éste, se deberá anexarcopia de la parte pertinente de los mismos para valorar la capacidad.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cadauna de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto oficial (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por elcumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y delcontrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

2.3.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

En virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y en concordancia con lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 delDecreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.
Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidaden el presente numeral.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentarel Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y deberá encontrarse inscrito, calificado y clasificado en la siguiente actividad y especialidad:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43233205 Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus	43	23	32	05
43233415 Software de Respaldo o archivo	43	23	34	15
43211502 Servidores de computador de gama alta	43	21	15	02
43233004 Software de sistema operativo	43	23	30	04
81112501 Servicio de licencias del software del computador	81	11	25	01
81111805 Mantenimiento o soporte de sistemas Patentados o autorizados	81	11	18	05

NOTA: Se aceptará hasta el sexto dígito de UNSPSC que certifique la respectiva Cámara de Comercio y relacionados en el cuadro anterior, el cual se debe mantener vigente durante la ejecución del contrato.

2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la oferta, una garantía de seriedad, en los términos del artículo2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en:
(i) Contrato de seguro contenido en una póliza.
(ii) Patrimonio autónomo.
(iii) Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en elartículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand - y de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Decreto No. 1082 de 2015.

Se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

La **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** se constituirá en los siguientes términos:

- Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso,deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- **Asegurado y beneficiario: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.**
- **Tomador:** Proponente.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la propuesta.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

Esta garantía la hará efectiva la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, en los casos establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad; sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando así lo solicite la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

NOTA: En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra como mínimo el plazo total establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertospor el valor de los citados depósitos o garantías.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogasde los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y laLey 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

2.4.1. NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

La omisión de aportar la garantía de seriedad será causal del rechazo, tal y como lo consagra el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual reza:

(…) *"PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.El nuevo*

texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con lapropuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

2.4.2. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, previa solicitud escrita del oferente devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por **LA DTSC** las garantías contractuales queamparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

2.5.1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS) (ANEXO No. 5).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)**, firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de susempleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

El proponente deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existeel acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes quesea persona jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO** aquí exigido**.**

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, tambiénbajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: En el caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia,LA DTSC pondrá en conocimiento del Ministerio de Salud y Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo **ANEXO No. 5 o 6 –** conforme a la naturaleza jurídica deestos.

2.5.2. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES) (ANEXO No. 6).

La persona natural proponente, deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES),** donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados en el caso de tenerlos, a los sistemas de salud, riesgosprofesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado elpago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales

se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existeel acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo.

NOTA 2: Además de la Certificación del Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social el oferente deberá aportar la planilla asistida mediante la cual se evidencia el respectivo pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo **ANEXO No. 5 o 6 –** conforme a la naturaleza jurídica deestos.

2.5.3. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, PENALES, MEDIDAS CORRECTIVAS.

Aportar los ***CERTIFICADOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURÍDICA***, emitidos por las autoridades competentes. El proponente podrá aportar los respectivos certificadoscon su oferta, con el fin de confrontar que el proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural no se encuentren reportados en el mismo y tengan antecedentes y/o multas que le inhabiliten o impidanpresentar la oferta y celebrar el contrato.

2.5.4. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

2.5.5. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1918 de 2018, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad

2.5.6.FOTOCOPIA DEL RUT.

La persona jurídica o natural deberá aportar copia del RUT. En el caso de EstructurasPlurales, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 1 del Decreto 2820 del 2011, deberán presentar junto con los demás documentos contentivos de la propuesta, el RUT década uno de los integrantes de dicha estructura.El RUT del Consorcio o la Unión Temporal, deberá solicitarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, al momento de la expedición de la Resoluciónde Adjudicación.

2.5.7.FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Copia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando setrate de personas jurídicas y en el caso de consorcios, uniones temporales o u otra forma de asociación, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.5.8. LIBRETA MILITAR.

Si el proponente es persona natural representante legal del proponente o el proponente persona natural es hombre menor de 50 años, deberá presentar junto con su propuesta fotocopia de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

2.5.9.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en el **ANEXO N° 8** del presente pliego de condiciones.

2.5.10.CERTIFICACIÓN BANCARIA.

La **OFERTA** deberá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financieraen donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la Dirección Territorial de Salud de Caldas, efectuará el pago del contrato que se llegaréa suscribir en el evento que le sea adjudicado.

2.5.11. DOCUMENTOS CONTADOR Y REVISOR FISCAL.

El proponente deberá aportar dentro de su oferta certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores, así como la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional tanto del contador como del revisor fiscal, con una vigencia máxima de treinta (30) días de antelación al cierre del proceso.

2.5.12. INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

- Máximo 2 integrantes.
- Porcentaje mínimo de participación admisible será del 40%.
- Presentar documento de compromiso consorcial y/o unión temporal. **(ANEXO3 o 4).**
- Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas su objeto social debe corresponder al objeto del contrato a celebrar
- Si uno de sus integrantes o ambos son personas naturales su actividad mercantil debe corresponder al objeto del contrato a celebrar.
- Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad jurídica y la clasificación.
- La Carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o en su defecto por el representante legal del consorcio o unión temporal.
- La capacidad financiera y organizacional se evaluará según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesosde Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el numeral VII.
- La experiencia habilitante puede acreditarse por cualquiera de los integrantes de la
- figura asociativa y se validará según se indica en el presente proceso de selección. Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP y cumplircon la codificación solicitado para el presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes y siguiendo las indicaciones quepara ello disponga Colombia Compra Eficiente para la conformación de estas figuras;así mismo se deberá:

a) Designar a la persona natural que, para todos los efectos, representara al consorcioo unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones (plazo del contrato y TRES (3) años más).

b) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, mínimo admisible será del 40% por integrante.

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuestay en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con

el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadasde la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

Los proponentes y miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección,suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si aello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podráser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones. El podera que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad, únicamente las personas naturales y jurídicasextranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan talescondiciones y/o limitaciones, la DTSC presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia. El poder antes indicado debe contar con la presentación personal y deberá ser presentado con las formalidades indicadas en el Código de Procedimiento Civil.

No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona jurídica y sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta Directiva.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requierade acuerdo con los estatutos de la sociedad.

Nota. El incumplimiento de lo dispuesto en cualquiera de los apartados del presente literal, o la no subsanación de documentos cuando hubiere lugar a ello, constituirá causal para que el oferente sea calificado como **no hábil**.

2.6 REQUERIMIENTOS FINANCIEROS (REQUISITO HABILITANTE).

Este factor es netamente habilitante y de acuerdo con los parámetros definidos en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, NO otorga puntaje.

2.6.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

2.6.1.2 CÁLCULOS DE ÍNDICES FINANCIEROS.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modificó el contenido del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

“El certificado de Registro único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidasen el numeral 1 del artículo 5 de la presente Ley, se demostrará exclusivamente conel respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar lainscripción en el registro”.

Es por ello por lo que sólo se verificará la información del Registro Único de Proponentes,ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los balances financieros de la empresa.

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información

de los últimos tres (3) años fiscales.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que el proponente cuenta con:

INDICADORES FINANCIEROS	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo Corriente/pasivo Corriente)	Mayor o igual a ≥ 1.1
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a ≤ 0.65
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/Gastos de Interés	Mayor o igual a ≥ 1

Nota: La empresa cuyo indicador sea cero (0), no puede calcular la razón de cobertura de intereses, por lo cual el proponente cumple con este indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con este indicador.

Quedará **HABILITADO** en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con los indicadores financieros.

2.6.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, vigente y en forme, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de invitación.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a **≥ 0.16**
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/Activo)	Mayor o igual a **≥ 0.06**

CÁLCULO PARA PROPONENTES PLURALES.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura, esto es, unióntemporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejoresindicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar el siguiente Documento:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en firme.

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales NO OBLIGADO para inscribirse en el RUP deberán diligenciar el ANEXO 9 y presentar los SiguientesDocumentos:

1. Los estados financieros de propósito general, los cual son: Balance General y estado de resultados de 2023 debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las correspondientes notas a los Estados Financieros.

2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe losEstados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierredel proceso de Selección.

Nota 1: Si EL **PROPONENTE** no presenta los documentos exigidos, la Entidad lo requerirá para que subsane la falta. Si en el término otorgado al PROPONENTE, ésteno lo hace, su propuesta será rechazada. Los estados financieros deben venirdebidamente firmados por el representante legal, el contador público que los preparóy el revisor fiscal o el contador público independiente, según sea el caso.

Nota 2: La acreditación de los indicadores financieros, por parte de proponentes plurales será la suma de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participaciónde cada uno de los miembros que integran el proponente plural, salvo que expresamente se señale otra cosa para cada indicador.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

La Capacidad financiera (Cf) de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se establecerá con fundamento en los indicadores anteriormente mencionados, los cuales deberán ser acreditados directamente ante la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** allegando los estados financieros de propósito general.

Las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido porla junta central de contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

NOTA: Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional se evaluarán teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

2.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada porla entidad contratante con base en la información aportada.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

EXPERIENCIA GENERAL:

Se tendrá en cuenta como experiencia general que el contratista acredite que su **FECHA DE MATRÍCULA Y/O CONSTITUCIÓN SEA MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROCESO**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En atención al numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el proponente debe acreditar experiencia específica en la venta, instalación y soporte de tecnología con la acreditación de máximo de **CINCO (5) CONTRATOS EJECUTADOS, ES DECIR, QUE SE CUENTE CON LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN O CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE Y QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) Y QUE EN ESTOS CONTRATOS SE ENCUENTREN LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC), HASTA EL TERCER NIVEL, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43233205 Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus	43	23	32	05
43233415 Software de Respaldo o archivo	43	23	34	15
43211502 Servidores de computador de gama alta	43	21	15	02
43233004 Software de sistema operativo	43	23	30	04
81112501 Servicio de licencias del software del computador	81	11	25	01
81111805 Mantenimiento o soporte de sistemas Patentados o autorizados	81	11	18	05

Todos los contratos con los que se pretenda acreditar tal experiencia deberán estar codificados, y en conjunto deben tener inscritos los códigos de la Clasificación UNSPSC, el cual será tenido en cuenta para la exigencia de la experiencia.

Nota. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, uno de los miembros la podrá acreditar, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

Todos los contratos con los que se pretenda acreditar tal experiencia deberán estar codificados, y en conjunto deben tener inscrito el código de la Clasificación UNSPSC,el cual será tenido en cuenta para la exigencia de la experiencia.

El proponente deberá aportar el **ANEXO N°: 10**, en el cual se indica cuáles son los consecutivos de los contratos relacionados en el RUP con los cuales pretende acreditar la experiencia exigida como requisito habilitante.

De acuerdo a lo anterior para acreditar la experiencia específica, los respectivos contratos

deberán estar inscritos en el RUP, y en el caso que dicho documentos no se desprenda toda la información necesaria para verificar la experiencia solicitada, elproponente deberá allegar adicionalmente certificaciones expedidas por la entidad contratante, contratos y/o actas de liquidación donde consten aquellos aspectos que no se encuentran expresos en el RUP, en todo caso, sin excepción los contratos conlos que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en el RUP consu respectivo código UNSPSC y la documentación adicional sólo tiene el propósito decomplementar información que no se encuentra contenida en tal Registro. Es decir, deberá encontrarse por el código exigido y la certificación (es) expedida (s) por la entidad contratante, contratos y/o actas de liquidación lo que permitirá es ampliar y demanera específica determinar el servicio requerido.

Nota: La entidad aclara que cualquier información de experiencia soportada con documentos como certificaciones de experiencia, contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, en todo caso deberán estar inscritas en el RUP de lo contrario la experiencia no podrá ser tenida en cuenta.

Los documentos aportados con los que se soporte la experiencia acreditada deberán indicar, lo siguiente:

A. Objeto del contrato.
B. Número del Contrato.
C. Entidad contratante.
D. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial ode unión temporal).
E. Fecha de Inicio.
F Fecha de terminación.
G. Valor final del contrato.

NOTAS GENERALES A LA EXPERIENCIA.

- Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar conun sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamadoAPOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821,la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"* establece en su artículo que, *"Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalizaciónsignifica únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma eldocumento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare".*

- Con sello de APOSTILLE: precede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalizaciónse constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientesante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Precede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen alas propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.
- La Dirección Territorial de Salud de Caldas, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente con la entidad emisora.
- Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en el caso de las certificaciones expedidas por las entidades oficiales, bastara para su validezla firma del funcionario que la suscriba.
- Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponentey en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación quehaga la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos

de la calificación.

- Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, poruno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.
- La Dirección Territorial de Salud de Caldas se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

El proponente y los integrantes de estructuras plurales NO OBLIGADO para inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

Aportando mínimo uno (01) y máximo cinco (05) certificaciones de contratos y/o órdenes de compra ejecutados donde demuestre haber prestado el servicio requerido, los cuales sumados iguales o superen el valor estimado para el lote objeto de oferta, y que hayan sido ejecutados en los cinco años anteriores a lapresentación de la oferta

2.8. CONDICIONES TÉCNICAS: Además del cumplir con lo anteriores requisitos el oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 1.2.1. del presente documento, teniendo en cuenta la descripción con especificaciones técnicas, observaciones y cantidad requerida, aunado a ello, se necesita aportar los siguientes documentos:

2.8.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Sin excepción todos los oferentes deberán **DILIGENCIAR LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS,** por medio de la cual se acredita el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales diligenciando el **ANEXO N°7** del presente documento.

Adicional al Anexo No. 07, deberá cargarse en la plataforma Secop II, los siguientes documentos:

1.Los equipos, servidores y almacenamientos deberán contar con soporte y garantía de fábrica en Colombia para facilitar la entrega de piezas de repuesto, para lo cual se deberá entregar el respectivo certificado del fabricante o mayorista autorizado en el país que lo demuestre.

3.El proponente deberá probar que posee membresía de socio de negocio o distribuidor autorizado de los productos que oferte para lo cual entregará el documento que lo acredite, el cual debe tener fecha de expedición no inferior a seis meses contados a partir de la fecha de publicación del proceso. Dados los cambios recientes efectuados por Broadcom, como propietario de la marca VMware, se exceptúa de presentar este documento de membresía o socio de negocio a los proveedores interesados.

4.Todos los equipos, servidores y almacenamientos deben poseer certificado de fin de vida útil o fin de soporte no inferior a cinco (5) años a la fecha de entrega del producto, verificado con carta del fabricante, que garantice respaldo y soporte, disponibilidad de piezas de repuesto y actualizaciones de firmware, garantizando así protección contra obsolescencia temprana.

5.El diseño de la solución a implementar deberá contemplar la infraestructura de comunicaciones actualmente implementada en la entidad, con las características que se listan a continuación:

UTM SonicWALL NSA4600 en HA, puertos disponibles por cada equipo:

2 x 10GbE SFP+

4 x 1GbE SFP

6 x 1GbE

Interruptor de núcleo HP A5500 en HA, puertos disponibles por cada equipo:

2 x 10GbE SFP+

1.17. x 1GbE SFP

Ambos servidores de producción

6.El proponente deberá certificar que suministrará todos los cables, adaptadores, interfaces,

transceptores y demás elementos que se requieran para realizar la implementación de forma adecuada a la solución propuesta. La Entidad estima que la longitud para los cables (fibra y cobre) es de aproximadamente 5m, tendiendo presente la ubicación de los gabinetes de servidor y comunicaciones dentro del mismo cuarto. No obstante, es deber del proveedor validar estos ítems al momento de la implementación.

PERSONAL REQUERIDO

El proveedor deberá disponer de PERSONAL TÉCNICO, TECNOLOGO Y/O DE INGENIERÍA IDÓNEO para llevar a cabo las actividades de diseño, instalación y configuración de la solución requerida, para lo cual deberán tener los certificados del fabricante que demuestren los conocimientos en la marca de equipos ofertada para servidores y almacenamiento, así como de las herramientas de seguridad, respaldo y sistemas operativos requeridos.

Para tal fin deberán certificar que cuentan con al menos un equipo de tres (3) ingenieros, tecnólogos o técnicos dentro de su equipo de trabajo, aportando también los contratos y hojas de vida respectivas, con los siguientes estudios:

1. Líder de proyecto con título en ingeniería de sistemas / telecomunicaciones / electrónica o afines y estudios en gerencia de proyectos (diplomado o especialización) y/o ITIL4 y/o Scrum.
2. Personal certificado de la marca ofertada en instalación y configuración de servidores y almacenamientos.
3. Personal certificado en herramienta de virtualización VMware Certified Profesional (VCP) en la versión 8.
4. Personal certificado en MS Windows Server.
5. Personal certificado en la herramienta de respaldo y recuperación (DRP) de la marca ofertada.
6. Personal certificado en la herramienta de seguridad (EDR) de la marca ofertada.

CAPÍTULO III
ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

La asignación de puntaje se realizará sobre cien (100) puntos teniendo en cuenta la siguiente puntuación, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITANTE
EXPERIENCIA	HABILITANTE
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITANTE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITANTE
OFERTA ECONÓMICA HASTA 59 PUNTOS	
OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR PRESENTADA	HASTA CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS
MEJORAS TÉCNICAS HASTA 29.5 PUNTOS	

REQUISITOS HABILITANTES		
EL PROVEEDOR QUE MEJORE EL DESEMPEÑO DE LOS PROCESADORES AUMENTANDO EL NÚMERO DE NÚCLEOS A 16 DE FORMA QUE APROVECHEN EL LICENCIAMIENTO DE MS WINDOWS SERVER Y VMWARE.	HASTA CUATRO PUNTOS	(4)
EL PROVEEDOR QUE MEJORE EL DESEMPEÑO DEL ALMACENAMIENTO DEL ITEM 3 AUMENTANDO EL NÚMERO DE DISCOS EN CONFIGURACIÓN RAID6 PARA LOS DISCOS SSD Y/O MECANICOS HASTA ALCANZAR AL MENOS 37TB UTILIZABLES DESPUES DE ARREGLO.	HASTA CUATRO PUNTOS	(4)
EL PROVEEDOR QUE OPTIMICE PARA EL ITEM 3 (ALMACENAMIENTO), PARA LA CONECTIVIDAD A SERVIDORES UNA TARJETA 1 x 32Gb FC 8 PORT DUAL CONTROLLER, Y NO DOS (2) TARJETAS CONTROLADORAS.	HASTA CUATRO PUNTOS	(4)
EL PROVEEDOR QUE DENTRO DE LA HERRAMIENTA DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DEL ITEM 9 QUE OFREZCA LAS CARACTERISTICAS DE RETENCIÓN RELACIONADAS EN LA SIGUIENTE TABLA **RETENCIÓN A LARGO PLAZO** • BACKUP DIARIOS: RETENCIÓN DE 1-30 DÍAS • ULTIMO BACKUP DEL DÍA: RETENCIÓN DE 14-365 DÍAS • ULTIMO BACKUP DE LA SEMANA: RETENCIÓN HASTA 52 SEMANAS • ULTIMO BACKUP DEL MES: RETENCIÓN HASTA 36 MESES • ULTIMO BACKUP DEL AÑO: HASTA 10 AÑOS	HASTA CUATRO PUNTOS	(4)
PARA EL ITEM 10 HERRAMIENTA DE PROTECCION: LOS PROVEEDORES QUE OFERTEN UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN PARA ENDPOINTS QUE SE ENCUENTRE EN EL CUADRANTE DE LÍDERES DEL INFORME DE GARTNER 2024 PARA PLATAFORMAS DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN ENDPOINTS, ASEGURANDO ASÍ ALTOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, DESEMPEÑO E INNOVACIÓN EN LA PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS AVANZADAS.	HASTA DIEZ PUNTOS	10
PARA EL ITEM 10 HERRAMIENTA DE PROTECCION LOS PROVEEDORES QUE OFERTEN UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN PARA ENDPOINTS QUE DURANTE LOS PROCESOS DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN, CUENTEN CON UN MECANISMO DE AUTENTICACIÓN DINÁMICO Y DE UN SOLO USO QUE GARANTICE LA GESTIÓN SEGURA DE ESTAS ACTIVIDADES, ASEGURANDO QUE SOLO EL SISTEMA DE CONTROL AUTORIZADO PUEDA VALIDAR Y EJECUTAR DICHAS ACCIONES.	HASTA CINCO PUNTO CINCO PUNTOS	3.5
OTROS HASTA 11,5 PUNTOS		
MIPYMES	HASTA 0,25 PUNTOS	
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA DIEZ PUNTOS	(10)
CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	HASTA 0,25 PUNTOS	
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	HASTA 1 PUNTO	
TOTAL	**100 PUNTOS**	

NOTA: LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES O

ADMINISTRATIVOS DE LOS PROPONENTES SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NO OTORGARÁN PUNTAJE.

3.1.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA: (HASTA 59 PUNTOS).

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta, por el sistema de precios unitarios fijos por ítem, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos enlos cuales incurra para la correcta ejecución de la presente contratación.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por tal razón, el proponentedeberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posiblesincrementos.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

El proponente que ofrezca la oferta económica con menor valor total, se le asignará el puntaje máximo posible a partir de la misma se calculará el puntaje a asignar a los demás proponentes, calificando los proponentes en forma proporcional y decreciente de a dos puntos.

Se organizarán las propuestas económicas de menor a mayor precio, la propuesta que tenga el menor valor se le asignarán 59 puntos, la siguiente 57 puntos y así sucesivamente se le asignaran puntajes decrecientes de dos en dos, hasta la últimapropuesta económica.

En caso de presentar dos o más proponentes el mismo valor para el criterio evaluado,se les asignará el mismo puntaje.

3.1.2. MEJORAS TÉCNICAS (HASTA 29.5 PUNTOS):

Se tendrán en cuenta, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
EL PROVEEDOR QUE MEJORE EL DESEMPEÑO DE LOS PROCESADORES AUMENTANDO EL NÚMERO DE NÚCLEOS A 16 DE FORMA QUE APROVECHEN EL LICENCIAMIENTO DE MS WINDOWS SERVER Y VMWARE.	HASTA CUATRO PUNTOS (4)
EL PROVEEDOR QUE MEJORE EL DESEMPEÑO DEL ALMACENAMIENTO DEL ITEM 3 AUMENTANDO EL NÚMERO DE DISCOS EN CONFIGURACIÓN RAID6 PARA LOS DISCOS SSD Y/O MECANICOS HASTA ALCANZAR AL MENOS 37TB UTILIZABLES DESPUES DE ARREGLO.	HASTA CUATRO PUNTOS (4)
EL PROVEEDOR QUE OPTIMICE PARA EL ITEM 3 (ALMACENAMIENTO), PARA LA CONECTIVIDAD A SERVIDORES UNA TARJETA 1 x 32Gb FC 8 PORT DUAL CONTROLLER, Y NO DOS (2) TARJETAS	HASTA CUATRO (4)

CONTROLADORAS.	PUNTOS	
EL PROVEEDOR QUE DENTRO DE LA HERRAMIENTA DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DEL ITEM 9 QUE OFREZCA LAS CARACTERISTICAS DE RETENCIÓN RELACIONADAS EN LA SIGUIENTE TABLA **RETENCIÓN A LARGO PLAZO** • BACKUP DIARIOS: RETENCIÓN DE 1-30 DÍAS • ULTIMO BACKUP DEL DÍA: RETENCIÓN DE 14-365 DÍAS • ULTIMO BACKUP DE LA SEMANA: RETENCIÓN HASTA 52 SEMANAS • ULTIMO BACKUP DEL MES: RETENCIÓN HASTA 36 MESES • ULTIMO BACKUP DEL AÑO: HASTA 10 AÑOS	HASTA CUATRO PUNTOS	(4)
PARA EL ITEM 10 HERRAMIENTA DE PROTECCION: LOS PROVEEDORES QUE OFERTEN UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN PARA ENDPOINTS QUE SE ENCUENTRE EN EL CUADRANTE DE LÍDERES DEL INFORME DE GARTNER 2024 PARA PLATAFORMAS DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN ENDPOINTS, ASEGURANDO ASÍ ALTOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, DESEMPEÑO E INNOVACIÓN EN LA PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS AVANZADAS.	HASTA DIEZ PUNTOS	10
PARA EL ITEM 10 HERRAMIENTA DE PROTECCION LOS PROVEEDORES QUE OFERTEN UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN PARA ENDPOINTS QUE DURANTE LOS PROCESOS DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN, CUENTEN CON UN MECANISMO DE AUTENTICACIÓN DINÁMICO Y DE UN SOLO USO QUE GARANTICE LA GESTIÓN SEGURA DE ESTAS ACTIVIDADES, ASEGURANDO QUE SOLO EL SISTEMA DE CONTROL AUTORIZADO PUEDA VALIDAR Y EJECUTAR DICHAS ACCIONES.	HASTA CINCO PUNTO CINCO PUNTOS	3.5

El proponente que no ofrezca ninguno de los requisitos exigidos por las mejoras técnicas obtendrá cero (0) puntos.

3.1.3. MYPIMES (HASTA 0,25 PUNTOS):

Con el propósito de adoptar lo regulado en el Decreto No.1860 del 2021 y teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condicione.

En virtud de lo anterior, se tendrán en cuenta los criterios de clasificación empresarial conforme a lo evidenciado en el certificado de existencia y representación legal, si el oferente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Conforme a lo anterior se le otorgara un puntaje de 0,25 puntos a quien acredite dicha condición.

3.1.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS):

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2017, que delimita lo relacionado con “servicio de origen nacional”, disponiendo que son servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia…”, hecho que se acreditara mediante la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de consorcio o unión temporal se acreditara igualmente con el documento anteriormente mencionado, teniendo en cuenta la conformación del mismo. De igual manera, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgara tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica el principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia y personas Extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	6
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas extrajeras de acuerdo con la legislación nacional.	2

3.1.5. CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 0,25 PUNTOS):

De conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 3 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal otorgara un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel

estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”.

3.1.6. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 delDecreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, a su vez modificado por el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.17., así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta lasdefiniciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacionalen los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará elinciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la EntidadEstatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente,las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bieno servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitosestablecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridadcompetente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protecciónla debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en loscasos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada decada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos decada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cadauno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está encondición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha decierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditarácon el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestrenlos pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la personajurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o desobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempode constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año,en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensiónde vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensiónestablecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán

estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por laley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento,que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edadde pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite unporcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirácon la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno desus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, elrepresentante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad dejuramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificacióny nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para loscasos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayanestado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempode su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del totalde la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponenteplural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedidapor el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregancertificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de lainformación, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas enforma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si estánobligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada unade las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas enproceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregancertificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personasen proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previay expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 dela Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona enproceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 delnumeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en procesode reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrantedel que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregancertificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previay expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo
6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara

de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específicoen que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tenganel tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que seanmicro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores deeste numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta deaquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea unacooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad pormicro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridadrespectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta deaquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea unacooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueronrealizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la personajurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificadoexpedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá aeste siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente
artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantesdel proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante uncertificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, sepreferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de susintegrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentaráel certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que hagasus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el eventoen que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo yla Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factoresde desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección delProceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria,se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legalde toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra,afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS YADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de laspropuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hastaque la Entidad corra a los proponentes el traslado de los informes de verificación de las propuestas, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o deejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

4.2. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro del plazo establecido en el **CRONOGRAMA** de esteproceso de selección. Dicho término podrá prorrogarse mediante adenda hasta por untérmino igual al inicialmente previsto.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, LA DTSC podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:

a) SOBRE CUESTIONES RELATIVAS A LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La DTSC podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afectenla asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

De igual manera podrá solicitar aclaración respecto de los factores de evaluación.

Losproponentes deberán allegarlos requerimientos de la Entidad dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije **LA DTSC** en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la propuesta.

4.4. TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En desarrollo del numeral 2º del artículo 24 de la Ley 80/93 y el Decreto 1082 de 2015,se establecen las siguientes oportunidades para conocer y controvertir el informe delComité de evaluación:

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en el SECOP II, donde estarán en traslado por el término indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas única y exclusivamente por el SECOP II dentro del término indicado en el cronograma del mismo.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que LA DTSC proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridadcompetente.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será rechazada cuando se evidencie alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentarla propuesta y no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

b) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio osu inscripción no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones y según la normatividad vigente.

c) La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
d) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
e) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en el presente pliego de condiciones.
f) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos quecontengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
g) Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
h) Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
i) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en la LICITACIÓN PÚBLICA, como en el caso de sociedades con socios comunes.
j) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA.
k) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la DTSC, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
l) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
m) Cuando el valor de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
n) Cuando el valor total ofertado por el proponente en el SECOP II, supere el valor establecido por la Entidad.
o) Cuando en la oferta económica se consigne un valor unitario con cifra cero o no se consigne un valor unitario
p) Cuando se compruebe confabulación entre un oferente y funcionarios de la Entidad y/o con otros oferentes para influir en la evaluación de las ofertas y/o en la decisión de adjudicación que tome la Entidad.
q) Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité evaluador y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación queserá debidamente soportada por el comité.
r) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en elBoletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
s) Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
t) En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.
u) Cuando el proponente no presente la oferta en la forma indicada en la presente invitación.
v) Cuando el proponente presente propuestas parciales, es decir, cuando omitacotizar uno o más de los ítems.
w) Cuando el valor de la oferta consignado en la plataforma SECOP II sea diferente al consignado en la oferta económica.
x) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, podrá declarar desierta la LICITACIÓN PÚBLICA cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de lapropuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de lafutura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria desierta, sin que en ningún caso

se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

Además de las causales legales, la **DTSC**, podrá declarar desierto el presente proceso, en los siguientes casos:

(i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
(ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.
(iii) Cuando se presenten hechos que, a juicio de **LA DTSC**, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.

4.7. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

La **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, adjudicará el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA mediante acto administrativo, al proponente que habiendo adquirido la condición de habilitado hubiere presentado la mejor oferta para la Entidad atendiendo los factores de evaluación y los criterios de desempate, cuando sea necesario aplicarlos.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

La adjudicación es irrevocable y obliga a **LA DTSC** y al adjudicatario.

LA DTSC, podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

4.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto, ante el Subdirector Jurídico de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.**

Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en elplazo señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en la minuta, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados,quedará a favor de **LA DTSC**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituidapara responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, **LA DTSC** mediante acto administrativo debidamente motivado, podráadjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para **LA DTSC**.

CAPÍTULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley debencontener los contratos de la Administración Pública, teniendo en cuenta:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTOS, EQUIPOS Y APLICATIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DTSC.”.

2. VALOR.

De esta manera se establece el presupuesto para la presente contratación es de

SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($653.084.859,00) IVA INCLUIDO Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR.

3. FORMA DE PAGO.

El pago del valor del contrato se efectuará contra facturación presentada por parte del contratista; con base en los bienes efectivamente entregados y servicios prestados, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades del contratista de requerirse.
- Constancia de ingreso al Almacén (Si aplica)
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en el pago de aportes a SeguridadSocial y/o Parafiscales de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.
- Factura.

4. IMPUESTOS.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

5. PLAZO.

El plazo de ejecución será hasta el **QUINCE (15) DE JUNIO DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Para la presente contratación se expidieron por parte de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NRO CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
000581	23 de enero de 2025	2.3.2.02.02.008 A2.4.16.3	SERVICIOS PARA EMPRESAS	$600.000.000
000582	23 de enero de 2025	2.3.2.02.02.008 A2.4.16.3	SERVICIOS PARA EMPRESAS	$55.441.800

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La entrega deberá efectuarse en la sede principal de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, ubicada en Carrera 21 No. 29-29 Ciudad de Manizales.

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones, **EL CONTRATISTA** seleccionado a través del presente procedimiento de selección asume a la firma del contrato, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

3. Asumir el costo cuando corresponda del 8% del valor total del contrato por conceptode las estampillas discriminadas así: **PRO-ADULTO MAYOR** equivalente al 3%, **PROUNIVERSIDAD** equivalente al 2%, **PRODESARROLLO** equivalente al 1%, **PRO–HOSPITAL SANTA SOFÍA** equivalente al 1% y **PRO-CULTURA** equivalente al 1%, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia.
4. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo cuando haya lugar.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
7. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
8. Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
10. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la entrega de todos los equipos servidores y almacenamientos de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas.
2. Instalar los equipos en el centro de datos de la Entidad de acuerdo con los lineamientos que establezca la marca ofertada, de forma que permitan su funcionamiento óptimo y cubrimiento de la garantía del fabricante.
3. Acordar un plan de Implementación de manera conjunta con el supervisor designado y el equipo del área de tecnología de la DTSC con el fin de:
 3.1. Realizar las instalaciones y configuraciones de los elementos adquiridos de tal forma, que garanticen la disponibilidad de los servicios durante el horario normal de funcionamiento de la DTSC y se minimice el impacto, en los demás horarios.
 3.2. Detallar un plan de trabajo con sus fases, actividades, responsables y tiempos necesarios para el desarrollo de cada una de ellas, así como para la terminación de la implementación.
 3.3. Realizar un procedimiento documental completo de instalación, configuración y administración de los diferentes sistemas implementados, que debe ser entregado como parte del informe final del contrato.
4. Establecer un plan de capacitación y transferencia de conocimiento en la operación y administración de los equipos y herramientas adquiridas, dirigida al personal de ingenieros del equipo de tecnología de la DTSC, con una intensidad de mínima ocho (8) horas cada uno, con el fin de aprender acerca de la gestión de la infraestructura:

4.1. Servidores y almacenamiento.
4.2. Herramienta de respaldo y restauración.
4.3. Solución de protección EDR.

5. Certificar por escrito la garantía y soporte del fabricante por un tiempo mínimo de cinco (5) años en modalidad 24 horas los 7 días de la semana (7x24), con cubrimiento del hardware para protección contra defectos de fabricación y fallas que se puedan presentar durante el período de la garantía;
6. Garantizar por escrito el servicio presencial, para que en caso de presentarse un problema que este cubierto por la garantía y que no pueda resolverse de forma remota, se envíe personal técnico a la entidad para realizar las reparaciones o cambios de piezas necesarias.
7. Certificar por escrito la prestación del servicio de soporte técnico por el mismo período de tiempo (5 años) que incluya el monitoreo o diagnóstico remoto, para que, en caso de presentarse un problema de funcionamiento, se realice un diagnóstico inicial que sirva para identificar la causa del inconveniente. De no ser posible la solución al incidente de forma remota, se deberá contar con servicio presencial al siguiente día hábil.
8. Garantizar que todos los componentes que se requieran emplear en la instalación de los equipos servidores y almacenamiento (conectores, cables, interfaces) y demás piezas que se requieran sean nuevos y estarán a costo del proveedor.
9. Entregar un informe completo que detalle la instalación y configuración de la solución de servidores y almacenamiento realizada; la configuración de aplicaciones.

1. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

Estarán a cargo de **LA DTSC** las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Entregar al **CONTRATISTA** las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilanciay control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estarobligado a ello).
5. Realizar el cobro de las estampillas mediante retenciones sobre los pagos que reciba el contratista.
6. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

9. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión. "*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que,sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados…"*

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario o contratista, velará por los intereses de la entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
- Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en laejecución de la misma.
- Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido del **CONTRATISTA** copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- Velar porque se realicen en debida forma los pagos al **CONTRATISTA**.
- Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento dela celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinarlos mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que

llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

10. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, el oferente favorecido con la adjudicación del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera delos mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes una garantía que ampare los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

D) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato, un valor asegurado igual **A 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de expedición del contrato y hasta la terminación del mismo, así mismo deberá mantenerse el plazo de ejecución del contrato vigente hasta la liquidación del mismo. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, y en todo caso se deberá ajustar al valor final del contrato segúnel Acta de Liquidación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **LA DTSC**. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que seimpongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **LA DTSC** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a **LA DTSC** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por **LA DTSC** como requisitos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto No. 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y ELCONTRATISTA O SU PERSONAL.

El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnicay administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **LA DTSC** y el **CONTRATISTA**, por una parte, y entre **LA DTSC** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del **CONTRATISTA,** por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del **CONTRATISTA** cancelar a su costa y bajosu responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el **CONTRATISTA** con sus empleados, agentes o **SUBCONTRATISTA (**s). Por las razonesanteriormente expuestas, LA DTSC se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el **CONTRATISTA,** el cual expresamente exime a **LA DTSC** de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el **CONTRATISTA** con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

18. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado deluso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones desu personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio decualquiera de ellos.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra La Dirección Territorial de Salud de Caldas por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemnea La Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de La Dirección Territorial de Salud de Caldas, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Dirección Territorial de Salud de Caldas tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de lostrabajos objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otromecanismo legal para tal propósito.

19. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato se liquidará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Contrato.
2. Pliego de Condiciones y sus anexos.

3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Resolución de Adjudicación.
5. Estudio y documentos previos.

21. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas.

Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.

23. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de **LA DTSC** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el **CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **LA DTSC**.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas y sus anexos, y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA.**

25. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes. Si se trata de prórroga en el plazo, o incremento en su valor, se hará mediante una adición y/o prorroga al contrato.

26. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá, por parte del **CONTRATISTA**, la constitución y presentación de la Garantía Única del Contrato, y aprobación de la misma por la parte de **LA DTSC**.

La Garantía Única del Contrato, deberá presentarse a **LA DTSC**, a más tardar a los tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de suscripción del contrato. Para la consecuente legalización del mismo; igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Manizales (Caldas), quedando expreso para las partes que el contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

CAPÍTULO VI
RIESGOS

6.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

PREVISIBLES.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados enla contratación. El decreto 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratacióno en la ejecución de un contrato. Así mismo, el citado decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para elcumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En observancia de lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgoen Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011 sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública, la Entidad procedió a revisar los posibles riesgos previsibles que pudieran afectar la ejecución del contrato partiendo de las características propias del contrato de compraventa, así como las condiciones generales de los *servicios* el plazo, forma de pago, entre otros, así:

La **MATRIZ DE RIESGOS** del presente proceso de contratación, se encuentra como anexo del presente documento.

La Entidad solicita a los proponentes que, dada su especialidad y experiencia en la prestación del objeto de la presente contratación, informen mediante comunicación dirigida al correo electrónico contratos@saluddecaldas.gov.co, algún riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata elArtículo 27 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

CAPÍTULO VII

7.1. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 y en atención a los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación para entidades contratantes, para la presente contratación no aplican acuerdos comerciales vigentes.

Quien suscribe,

Vanesa Alvarado

LEIDY VANESA ALVARADO LLANO.
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

Proyectó: *Diana Vanessa Betancourth Pineda. Abogada Externa. Subdirección Jurídica. DTSC.*
Revisó: *Luisa Fernanda Giraldo Rojas . Abogada Externa. Subdirección Jurídica. DTSC.*
Aprobó: *Jazmín Gómez Agudelo. Subdirectora Jurídica. DTSC.*

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.
La Ciudad.

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No. DTSC-LP-001-2025
Objeto: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTOS, EQUIPOS Y APLICATIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DTSC.".

Respetados señores,

El suscrito_____en mi calidad de_____, de conformidad conlas condiciones que se estipulan en la invitación pública, correspondientes al procesode selección citado en el asunto, presento la siguiente propuesta. En caso de ser aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta solo compromete a el (los) firmantes de esta carta.
2. Que conozco y acepto los documentos de la invitación pública, en especial las condiciones técnicas establecidas.
3. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión dela presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
4. *Declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incurso en causal alguna deinhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.*
5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedadde juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta,que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no sehan obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o debeneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante laoperación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado dedineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988 y el Decreto2920 de 1982. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.
6. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En el evento en que el proponente no informe ninguna cuenta de correo electrónico, la notificación deberá hacerse personalmente.
7. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

- **Nombre del proponente:**
- **Representante Legal:**
- **Nit:**
- **C.C:**
- **Teléfono / Celular /Fax:**
- **Dirección Física:**
- **Dirección electrónica:**

Firma del proponente y/o representante legal.

ANEXO No. 02
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT:_____
C.C.: _____

En mi calidad de_____, presento oferta económica por la suma de___ _____(valor en Letrasy Números, pesos colombianos IVA Incluido), de conformidad con lo siguiente:

ÍTEM	CANT	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE EN DETERMINADO ÍTEM
1	2	Servidor de producción tipo bastidor (1U), nuevo de marca reconocida. Procesador de quinta generación Intel Xeon Silver 12 núcleos por procesador. Velocidad de reloj 2.4GHz. Memoria RAM DDR5 de 256GB mínimo; dos (2) unidades de disco 480GB SSD SATA uso mixto de 6Gbps; interfaces de conectividad requeridas para enlaces a equipos de comunicación de red y equipos de almacenamiento: • Dual Port FC32 Fibre Channel HBA, PCIe Low Profile (para conexión a SAN) • 2 X Patchcord Fibra LC multimodo 2 metros • 2 x módulos SFP+ 10 Gb • 1 x Dual Port 10 Gb SFP • 1 x Dual Port 10 Gb cobre Se debe contar con todos los cables, conectores, interfaces y transceptores requeridos para la instalación e implementación.	
2	1	Servidor de respaldo tipo bastidor (1U) nuevo de marca reconocida. Procesador de quinta generación Intel Xeon Silver 12 núcleos por procesador. Velocidad de reloj 2.4GHz. Memoria RAM DDR5 de 256GB mínimo; dos (2) unidades de disco SSD480; Debe contener adicionalmente una unidad de almacenamiento como mínimo: - 3 X 1.92TB SSD SAS ISE, Read Intensive Para la conectividad se debe contar con al menos las siguientes interfaces: • 2 X Patchcord Fibra LC multimodo 2 metros • 2 x módulos SFP+ 10 Gb • 1 x Dual Port 10 Gb SFP • 1 x Dual Port 10 Gb cobre Se debe contar con todos los cables, conectores, interfaces y transceptores requeridos para la instalación e implementación.	
3	1	Almacenamiento tipo bastidor, capacidad de 40TB utilizables después de arreglo RAID5 o equivalente, con discos tecnología SSD y mecánicos, sistema de cifrado AES256, hasta 2U de espacio en gabinete. • 3 x 1.92TB SSD SAS ISE, Read Intensive, up to 24Gbps • 4 x 12TB 7.2K RPM SAS ISE 12Gbps 512e 3.5in Hot-plug Hard Drive Para la conectividad a servidores se debe contar con al menos las siguientes interfaces: • 1 x 32Gb FC Type-B 8 Port Dual Controller • 2 x SFP+, FC32, 32GB • 2 x SFP+, FC32, 32GB Se debe contar con todos los cables, conectores, interfaces y transceptores requeridos para la instalación e implementación.	

4	1	Licenciamiento herramienta de virtualización VMware 8 Estándar o versión actualmente comercializada para 48 núcleos de cómputo y con licenciamiento a tres años.	
5	2	Licenciamiento de Microsoft Windows Server 2025 estándar para 16 núcleos.	
6	200	Licenciamiento Microsoft CAL User para Windows Server 2025	
7	1	Servicio de implementación e instalación de infraestructura de servidores y almacenamientos, que incluya la migración de máquinas virtuales (14) e información contenida en los equipos de almacenamiento actuales de la Entidad. El proveedor deberá ser responsable de incluir todos los conectores, interfaces y cableado requerido para realizar la implementación de la solución. El proveedor debe concertar con el área TIC de la DTSC la solución a implementar, acorde a la infraestructura adquirida. Se deberán documentar cada uno de los procedimientos realizados para la hoja de vida de los equipos.	
8	1	Bolsa de cuarenta (40) horas de soporte técnico por un año que podrán ser empleadas en configuraciones adicionales a las requeridas durante la implementación de la solución, para el soporte de la infraestructura de red y comunicaciones y otros temas relacionados.	
9	1	Licenciamiento de una herramienta de protección de datos, respaldo y recuperación ante desastres. Debe permitir el respaldo de información de servidores físicos y virtuales (6TB aproximadamente) y equipos de almacenamiento locales (40TB) y en la nube en diferentes plataformas y entornos de sistemas operativos como MS Windows Server 2012 en adelante; Linux de diferentes versiones como CentOS (7 en adelante), Ubuntu (16 en adelante), SuSE (15 en adelante); debe generar copias inmutables a partir de una primera copia completa que permitan garantizar su integridad contra ransomware y otras vulnerabilidades; debe permitir el respaldo de información de 162 cuentas de Microsoft 365 (basic=65, estándar=85) con retención de al menos 7 años, sin incurrir en contratación de almacenamientos en servicios de nube adicionales. Debe permitir la recuperación granular de información y de máquina virtuales completas. La herramienta de respaldo deberá ser completa y estar en capacidad de realizar no solo restauraciones desde la nube de las máquinas virtuales seleccionadas, sino también de replicarlas al servidor de respaldo que se instalará. Por ello, no se aceptarán licenciamientos adicionales en los que deba incurrir la entidad. La gestión se debe realizar mediante una consola web que administre todas las funcionalidades. La herramienta debe realizar la verificación del respaldo realizado para garantizar su integridad. El licenciamiento debe ser válido por un (1) año, a partir de la puesta en funcionamiento y configuración efectiva de la solución acorde a las políticas de respaldo que se acuerden con el proveedor, donde se establecerán los parámetros de frecuencia de copia, de forma que se garanticen tiempos adecuados de RTO y retención. Se debe entregar documentación completa de la solución acorde a la infraestructura cotizada, y transferencia de conocimiento al personal TIC de la Entidad.	

10	180	Licenciamiento de herramienta de protección EDR por un año (Endpoint Detection and Response) para equipos de cómputo y servidores de diferentes plataformas como Microsoft Windows (versiones 10 y 11, Server 2012R2 a la versión actualmente comercializada) Linux de diferentes versiones como CentOS (7 en adelante), Ubuntu (16 en adelante), SuSE (15 en adelante); Debe ser una solución 100% en nube, su funcionamiento se debe dar mediante un agente liviano que se comunique mediante túneles cifrados (SSL/TLS), no debe requerir el uso de firmas o actualizaciones de comportamiento para su funcionamiento; Deberá contener como mínimo las siguientes funcionalidades de seguridad y protección: ○ Consola central de gestión en la nube (SaaS) de forma que se permitan gestionar los diferentes dispositivos que harán uso de la herramienta (PC,portátiles, móviles, servidores físicos y virtuales, etc) para la gestión ○ Protección con sanboxing de malware en la nube con envío de muestras de detecciones desconocidas. ○ Capacidad de protección aún sin conexión a internet. ○ Debe tener la capacidad de aprendizaje automático para malware desconocido, bloqueo de intentos de explotación y técnicas de comportamiento de indicadores de un ataque (IOA). ○ Se requiere que la herramienta utilice tecnología de machine learning, indicadores de ataque, protección de exploits e integración de inteligencia de amenazas para identificar y bloquear malware. ○ La herramienta debe tener capacidad de uso de Machine Learning para la detección de ransomware de día cero. ○ Capacidad de producir Indicadores de Compromiso (IOC) tanto para las amenazas que detecte, como para las variantes conocidas; debe permitir cargar indicadores de compromiso automáticamente o mediante API. ○ Capacidad de integrarse a una consola tipo SIEM de distintas maneras ya sea vía API y mediante un conector. ○ La herramienta debe contar con mapeo de alertas al modelo de MITRE Adversarial Tactics, Techniques and Common Knowledge (ATT&CK®) para garantizar ○ Debe permitir la creación de flujos de trabajo automatizados de extremo a extremo, utilizando playbooks de workflow preconstruidos y scripts personalizados para ejecutar acciones directamente en el punto final. ○ Debe permitir acceso remoto a los equipos protegidos, para facilitar la ejecución de scripts o comandos que permitan realizar consulta de procesos, terminación de tareas, listados de archivos, transferencia de archivos get/put, entre otros. ○ La plataforma de seguridad debe estar en capacidad de realizar aislamiento de dispositivos manual o automáticamente manteniendo el control y comunicación por medio de la consola de administración, pero evitando cualquier acceso de red. Esto debe hacer sin modificación de políticas y cercano a tiempo real. ○ Para procesos de instalación y desinstalación de debe disponer de TOKENs que permitan controlar estas actividades y no pueda ser manipulado el agente por usuarios inclusive con perfil de administradores del sistema operativo. ○ La información del dispositivo deberá incluir registros de uso, eventos de cumplimiento y actividades de transferencia de archivos. ○ La plataforma debe generar informes y reportes programados sobre inteligencia de amenazas desde la misma consola. Adicionalmente, debe permitir que a través del módulo de EDR permita obtener mayor visibilidad obteniendo acceso al historial de búsqueda y registros de utilización de dispositivos USB, registros de uso, eventos de cumplimiento y actividades de transferencia de archivos. ○ La herramienta debe ofrecer una administración de firewall simple y centralizada, para facilitar la	

		administración y el cumplimiento de las políticas de firewall, el control de acceso basado en roles para asegurarse de que únicamente los administradores apropiados vean y administren las reglas del firewall. ○ Debe permitir crear reglas de firewall, grupos de reglas y políticas para definir con precisión qué tráfico de red está permitido y bloqueado. ○ Que tenga la capacidad de no interferir incluso con otro software de protección de endpoint o punto final para la migración transparente. Es decir que pueda instalarse al mismo tiempo que otra solución de antimalware.	
11	1	Servicio de instalación, configuración y parametrización de la herramienta EDR ofertada. Deberá ser configurada en cada uno de los equipos de la Entidad; adicionalmente se deberán realizar os ajustes necesarios para garantizar un funcionamiento correcto que no ralentice los equipos de cómputo.	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			

NOTA: En el caso de que el proponente no esté obligado a declarar IVA, deberá rellenar la casilla NO APLICA (N/A). Se solicita comedidamente a los oferentes no modificar la oferta económica.

Atentamente,

Nombre
Identificación
Firma.

ANEXO No. 03
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Manizales (Caldas)

Señores:
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
L. C.D.

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No. DTSC-LP-001-2025.
Objeto: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTOS, EQUIPOS Y APLICATIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DTSC.".

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y_____(nombre o razón socialdel integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)

NOTA: El total de la columna, es decir de la suma de los porcentajes de participaciónde los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria respecto de todasy cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
5. El representante del Consorcio es_____(indicar el nombre), identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso desalir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas lasdeterminaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, conamplias y suficientes facultades.
6 La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20XX.

NOTA: El presente documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

ANEXO No. 4
COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Manizales (Caldas)

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA NO. DTSC-LP-001-2025.
Objeto: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTOS, EQUIPOS Y APLICATIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DTSC.".

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal)y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y_____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, del contrato ytres (3) años más.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	COMPROMISO (%)

NOTA: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado respecto de lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20XX.

NOTA: El presente documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso), certifica que lasociedad -_____, identificada con NIT._____, se encuentra a Pazy Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durantelos últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los_____(___) días del mes_____de 20_____

Se firma según sea el caso por:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal
C.C.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Revisor Fiscal
Tarjeta No. _____
C.C. _____

ANEXO N° 6
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES
PERSONAL NATURAL

El Suscrito_____identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. _____de_____me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas deSeguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los_____(_____) días del mes_____de 20XX.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
C.C. No.

NOTA: Además de la presente certificación las personas naturales deberán adjuntarcopia de las planillas donde se verifique el pago.

ANEXO No. 7
CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEOBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha.

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No. DTSC-LP-001-2025.
Objeto: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTOS, EQUIPOS Y APLICATIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DTSC.".

Yo_____actuando en mi calidad de (persona natural oferente o el representante legal o apoderado), bajo la gravedad de juramento y deconformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de la referenciame permito certificar que:

a) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos establecidosen la presente invitación, y que la misma es irrevocable e incondicional, y me obliga insubordinadamente.
b) Que la oferta, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
c) Que nos comprometemos a proveer a **la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los bienes, servicios, coberturas y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden exactamente a aquellos solicitados por la presente invitación pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente invitación.
d) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en invitación y losrequisitos técnicos mínimos de los bienes y servicio y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
e) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamospodido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligenciaen la obtención de la información.

Atentamente,

El proponente:

Nombre, Representante Legal; Nit, C.C.

ANEXO No. 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (1) domiciliado en (2), identificado con (3), quien obra en calidad de (4), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La Dirección Territorial de Salud de Caldas, adelanta un proceso de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA para la "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTOS, EQUIPOS Y APLICATIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DTSC.".**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para fortalecer latransparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero procedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción,que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halagoa ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado desu propuesta.

1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo hagan en su nombre.

1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación yla relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de La DirecciónTerritorial de Salud de Caldas, ni a cualquier otro servidor público o privado que puedainfluir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de La Dirección Territorial de Saludde Caldas durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

1.4 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizaractos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes términos de referencia, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismoen la ciudad de () a los () días del mes de XXXXXX de () del año.

Atentamente,
El proponente:

Nombre, Representante Legal; Nit, C.C

ANEXO 9:
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

Ciudad y fecha _____
El suscrito contador público de _____
(Nombre del proponente)

CERTIFICA:

De manera detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran lacapacidad financiera y organizacional.

Fecha de corte de la información financiera: _____
(DD/MM/AAAA)

CAPACIDAD FINANCIERA

RUBRO	VALOR ($)
ACTIVO CORRIENTE	$
PASIVO CORRIENTE	$
PASIVO TOTAL	$
ACTIVO TOTAL	$
UTILIDAD OPERACIONAL	$
GASTOS DE INTERESES	$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

UTILIDAD OPERACIONAL	$
PATRIMONIO	$
ACTIVO TOTAL	$

_____ _____
Firma y nombre del proponente **(Identificación del proponente)**

_____ _____
Firma y nombre del Contador **(Identificación del Contador**

ANEXO N°. 10
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Manizales (Caldas).

Señores:
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
L. C.D.

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA NO. DTSC-LP-001-2025.
Objeto: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTOS, EQUIPOS Y APLICATIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DTSC.".

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	% PARTICIPACION	OBJETO DEL CONTRATO	CODIGO UNSPSC A ACREDITAR	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EJECUTADO EN PESOS	VALOR EJECUTADO EN SMMLV
1									
2									
3									

Atentamente,

El proponente:

Nombre.
N.I.T.
Representante Legal;
C.C.